



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 065 -2017/MM

Miraflores, 12 OCT. 2017

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la mencionada Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, numeral 26, de la referida ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se ha previsto que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 0006-2017-FDSA (ingresado como Carta Externa N° 14430-2017), el representante de la Asociación Ficus Perú Desarrollo Socioambiental presenta la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional a efectos de consolidar acciones y compromisos para promover y mejorar espacios de desarrollo sostenible en bienestar de la colectividad de Miraflores;

Que, al respecto la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, según Informe N° 118-2017-SGDA-GDUMA/MM, indica que la propuesta del convenio en referencia se condice con las actividades ejecutadas para la generación de mayores espacios verdes en el distrito y que dirige dicha unidad orgánica con la participación de diversos sectores poblacionales de Miraflores. Así también, se evidencia la apreciación favorable de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, a través del Memorándum N° 498-2017-SGLPAV/MM, previa las consideraciones y la precisión que el servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de las áreas verdes de Miraflores ha sido concesionado a una empresa privada, además de lo señalado por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en el Memorándum N° 110-2017-GCII/M. En este sentido, dado que la indicada propuesta de convenio se elaboró en consenso con las partes intervinientes, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con el Memorándum N° 330-2017-GDUMA/MM y el sustento contenido en el Informe Legal N° 06-2017-GDUMA/MM, opina que la misma se encuentra comprendida en el enfoque medio ambiental y de gestión de





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

residuos sólidos establecido en el Plan Urbano Distrital de Miraflores 2016-2026, aprobado mediante Ordenanza N° 477/MM, por lo que debe continuar el trámite para su aprobación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el Informe Legal N° 163-2017-GAJ/MM de fecha 19 de setiembre de 2017, entre otros puntos informados concluye que corresponde proseguir con el trámite regular para la aprobación, por parte del Concejo Municipal, del convenio consensuado y propuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, referido en líneas precedentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Miraflores y la Asociación Ficus Perú Desarrollo Socioambiental, el mismo que como anexo forma integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a través de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, en coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, el cumplimiento del presente acuerdo según lo que a cada una corresponde de acuerdo a sus atribuciones.

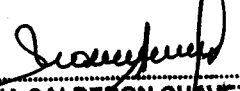
Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

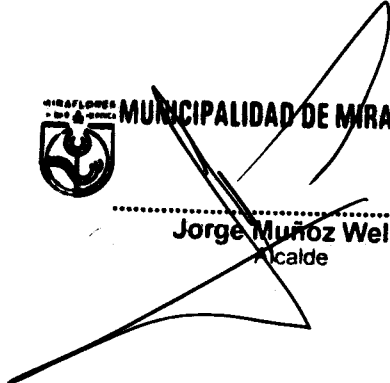


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


Jorge Muñoz Wells
Alcalde